

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 134/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA
NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs125.000.000.-**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 021/2005 de 1 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2977/05 de 17 de octubre de 2005.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOSP-TGN 017/2005 de 21 de octubre de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 037/2005 de 24 de octubre de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO 240/2005 de 21 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2977/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs125.000.000.-, para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe GOM-SOSP-TGN 017/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la concesión del crédito.

//2. R.D. N° 134/2005

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-SMyF 037/2005, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión de un crédito de liquidez por Bs125.000.000.-, por un plazo de 90 días, en atención a que se cumple el límite de los créditos de liquidez previsto en el Memorandum de Entendimiento 2005.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 240/2005, establece que la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda mediante nota D.G.C.P. 05-016 D.D.I.OF. N° 2977/05, se enmarca en la normativa vigente, por lo que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere en forma excepcional la concesión del Crédito de Liquidez por Bs 125.000.000.-, siempre y cuando se determine técnicamente que el mismo se encuentra en el límite de financiamiento del BCB al TGN establecido en el Memorandum de Entendimiento.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aceptar excepcionalmente, la consideración de la solicitud del Ministerio de Hacienda sobre la concesión de un crédito al TGN para atender necesidades transitorias de liquidez.

Artículo 2.- Aprobar la concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs125.000.000.00
Tasa de Interés:	3,75 %
Plazo:	88 días
Fecha de concesión:	31 de octubre de 2005
Fecha de vencimiento:	27 de enero de 2006
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación según solicitud escrita.
Forma de pago:	A vencimiento, Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 134/2005

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del Crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de octubre de 2005

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.